

Admisión de alumnos curso 2013|2014

Calendario de admisión y matricula

2º Ciclo de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial

Admisión:

Del 15 al 19 de abril.

Matricula

Infantil y 1º de Educación Primaria: Del 24 de mayo al 31 de mayo.

2º a 6º de Educación Primaria y Educación Especial: Del 24 al 27 de junio

Correo electrónico (e-mail)

Suscribiéndose a este servicio, participarás de las comunicaciones de carácter general que puedan producirse, antes y durante el proceso de admisión, vía correo electrónico. Para ello, se deberá incluir, a través del portal de centros educativos www.centroseducativosaragon.es, una dirección de correo electrónico.

Para recibir información del estado de tu solicitud durante el proceso de admisión, deberás indicar una dirección de correo electrónico en el recuadro indicado a tal efecto en la solicitud.

Opción de domicilio familiar o laboral

La opción señalada será la tenida en cuenta a efectos de aplicación del baremo, tanto para el primer centro solicitado como para el resto de los centros alternativos manifestados en la solicitud. Así mismo, será la tenida en cuenta para el caso de las adjudicaciones de los Servicios Provinciales y de posibles cambios de centro durante el curso escolar 2013|2014.

Se recomienda indicar el domicilio de la forma más completa posible. En el caso de parcela situada fuera de núcleos urbanos, deberá indicarse la referencia catastral de la misma.

Consulta de referencia catastral en: <http://sitar.aragon.es/visor>

Solicitud conjunta de hermanos

Con esta solicitud expresas el deseo de obtener plaza para todos los hermanos en un mismo centro, como criterio preferente.

Cuando los padres opten por la escolarización conjunta de hermanos, cumplimentarán una única solicitud: "Admisión conjunta de hermanos", con una única relación priorizada de centros escolares.

La solicitud conjunta supone la pérdida de la reserva de plaza en los casos en que todos o alguno de los hermanos provengan de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Si alguno de los hermanos no obtuvieran plaza en el primer centro solicitado, todos ellos quedarán como no admitidos en dicho centro. En cualquier caso, el Servicio Provincial garantizará la escolarización conjunta de todos los hermanos en el mismo centro.

Dónde presentar la solicitud

Los impresos de solicitud debidamente cumplimentados y el resto de la documentación se podrán presentar en:

El centro elegido en primera opción.

A través del registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (www.aragon.es)

Más información

En los centros escolares donde se solicite plaza.

En la página web: www.aragon.es

www.centroseducativosaragon.es

En los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.



Departamento de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte

Quién debe solicitar plaza

Los alumnos que acceden al centro por primera vez.

Los alumnos que solicitan un cambio de centro.

Qué documentación obligatoria se necesita

Documento acreditativo de que el alumno reúne el requisito de edad. (Sólo en el caso de no autorizar en la solicitud el verificar empadronamiento y edad).

Recomendamos traer libro de familia.

Certificado de matrícula en caso de cambio de centro. Sólo para los alumnos no escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón

Impreso de solicitud que se puede obtener en:

- > Los centros escolares.
- > La página Web: www.aragon.es
www.centroseducativosaragon.es

Cuáles son los criterios de admisión

Criterios prioritarios

A) Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores que trabajen en el mismo:

Primer hermano matriculado en el centro (8 puntos).

Por cada uno de los siguientes (1 punto).

Cualquiera de los padres o tutores legales que trabajen en el centro (5 puntos).

(Si concurren padres y hermanos se aplica el criterio de mayor puntuación).

B) Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo:

Domicilio* situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. (6 puntos)

Domicilio* situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. (3 puntos)

Domicilio* situado en otras zonas. (0 puntos)

En las localidades en las que se aplique la proximidad lineal, se seguirá la siguiente baremación:

Domicilio* situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado (6 puntos)

Domicilio* situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. (7 puntos)

Domicilio* situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. (3 puntos)

Domicilio* situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. (7 puntos)

Domicilio* situado en otras zonas. (0 puntos)

Domicilio* situado en otras zonas, pero concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. (4 puntos)

C) Renta anual de la unidad familiar.

Ingresos iguales o inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM 2011; 6.390,13 euros) (1 punto).

Ingresos superiores (IPREM) (0 puntos).

D) Condición reconocida de minusvalía.

Condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial del alumno (1 punto).

Condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial de los padres o hermanos del alumno (0,75 puntos).

(En el caso de concurrencia de minusvalía, solo se valorará la minusvalía de mayor puntuación).

Criterios complementarios

E) Condición de familia numerosa:

General: 1 punto.

Especial: 2 puntos.

F) Enfermedad crónica del alumno que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja un estricto control alimenticio, cuyo cumplimiento condicione el estado de salud física del alumno. 0,50 puntos.

(Ver listado de enfermedades en la Orden de admisión de 4 de marzo de 2013)

**La duplicidad de solicitudes y o
la falsedad en la documentación aportada
conlleva la exclusión de la solicitud del
procedimiento**

* Domicilio familiar o, alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal